

Vida y Verdad

SAN JOSÉ, C. R., 30 JULIO 1904

EDITORIAL

Los abogados

Espíritu de la ley

Desechamos el dogma legal, como repelemos el pedagógico, el político, el artístico, religioso, cualquiera que sea, por el hecho de ser dogma. La interpretación de la ley es uno de los dogmas liberales. Si preguntais a los abogados de cualquier país, con escasísimas excepciones, de las que probablemente no habrá una en el país, que debe prevalecer en la ley, si el texto o el espíritu, al instante os responderán: el espíritu debe prevalecer sobre el texto. Y tienen razón, allí está la mina. Que es, en realidad, el espíritu de la ley? Nadie lo sabe: en unos casos es restricción, en otros liberalidad, en otros término medio, en unos la regla, en otros la excepción, etc.

La gran mayoría de las leyes existentes en el mundo son horrorosamente malas e injustas; pero poniéndonos en el terreno de los hombres de bien, que por un acto de pasividad habitual aceptan como buenas todas las leyes, negamos el derecho que se arrogan los abogados para interpretar la ley, ya sean acusadores, defensores, jueces, magistrados, lo que se quiera que sean. Desde el punto de vista de los principios el pueblo es quien se da leyes, luego solo el pueblo como entidad social posee el derecho de modificarlas e interpretarlas. Ahora bien, una ley que necesita ser interpretada por hombres especialísimos, irremisiblemente es una ley perversa, porque deja en las